



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DESCARGA Y USO DE LIBRERÍA MUSICAL PARA LOS PROGRAMAS DE TVPERU, CANAL IPE Y EL AREA DE POSTPRODUCCION DE LA GERENCIA DE TELEVISION

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de suscripción anual para descarga y uso de librería musical para los programas de Tv Perú, Canal IPE y el área de post producción de la Gerencia de Televisión.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad contar con bibliotecas de producciones musicales que permita insertar en los diversos programas de las señales de TvPeru y Canal IPe. De esta forma se busca mejorar el nivel de programación para la audiencia, con la difusión de programas de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento.

III. ANTECEDENTES

La contratación del servicio de suscripción de librería musical, ha sido de gran utilidad de edición y postproducción de TvPeru y Canal IPe de la Gerencia de Televisión, por lo que resulta necesario la contratación de la misma para cumplir con la actividad operativa del Plan Operativo Institucional de la Gerencia de Televisión: Emisión de programas televisivos producidos y gestionados por el IRTP.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un proveedor que cuente con la capacidad de llevar a cabo la suscripción anual para descarga y uso de librería musical en los diversos programas de TvPeru y Canal IPe, por el periodo de un (01) año.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El IRTP tendrá libre acceso al licenciamiento y sincronización de la descarga de librería musical, con una capacidad de administrar más de 70,000 tracks de diferentes géneros musicales para el acceso, descarga y uso a libre demanda.

VI. ALCANCE DE LA LICENCIA

Los derechos de transmisión deben ceñirse a las siguientes condiciones de licencia:



Señal autorizada	Programas de TvPeru y Canal IPe
Plataformas de difusión autorizadas	Televisión digital (TDT), cable nacional (simulcast), streaming y cuentas oficiales del IRTP en redes sociales.

VII. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

VII.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor debe tener los derechos y usos exclusivos del servicio.
- El proveedor debe contar con más de 70,000 tracks de diferentes géneros.
- El proveedor debe contar con al menos un 70% (41) de los siguientes géneros musicales:

ACID HOUSE	BLUES	CLASSICAL ROCK	EASY LISTENING
ACID LOUNGE	BLUES JAZZ	CLUB ELECTRONICA	ELECTRO
AFRO HOUSE	BOLLYWOOD	CONTEMPORARY R&B	ELECTRO POP
ALTERNATIVE ROCK	BRIGHT / OPTIMISTIC	COOL JAZZ	ELECTRONICA
AMERICANA	CAJUN	CORPORATE POP	ETHNIC DANCE
APPALACHIAN	CELTIC INFLUENCED	COUNTRY & WESTERN	FOLK ROCK
ASIAN INFLUENCED	CHEESY	COUNTRY ROCK	FREEFORM / AVANT
AUTHENTIC INDIGENOUS	CHILDREN	DEATH METAL	FUNK
BAROQUE JAZZ	CHRISTMAS	DISCO	FUNK ROCK
BEDS	CLASSIC R&B	DIXIELAND	GARAGE
BIG BAND	CLASSIC SOUL	DRONES	GLAM ROCK
BLACK METAL	CLASSICAL ARRANGEMENT	DUB	GOSPEL
GRUNGE	HARDCORE METAL	HIP HOP	INDIAN RAGA
HARD HOUSE	GARDE JAZZ	HOUSE	INDUSTRIAL ROCK
JAZZ FUNK			JAZZ ROCK

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar mediante copia simple de documento emitido por entidad competente, independientemente de su denominación, dicho documento se presentará con la cotización.

El proveedor deberá brindar un acceso de prueba a la plataforma a efecto de verificar la cantidad de piezas musicales y variedad de géneros musicales.

VIII. PLAZO DE INSTALACION

El plazo el plazo para la entrega de los usuarios y claves (activos); así como licencia de uso y estilos será de cinco (05) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.



IX. LUGAR DE PRESTACIÓN, FORMA DE ENTREGA Y PLAZO DE VIGENCIA.

Lugar de Prestación del Servicio La vigencia de la cesión de derechos se realizará en los Programas de TvPeru y Canal IPe.

Forma de Entrega Se brindará la clave de acceso a través de correo electrónico.

Plazo de Vigencia de la Cesión de Derechos La vigencia de la cesión de derechos será por un (01) año, contados a partir del día siguiente de la culminación del plazo de instalación de la suscripción de la librería.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

Conformidad del Servicio La recepción de la clave de acceso y conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Televisión previo informe de la producción, señalando que la suscripción de la librería es de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

Forma de Pago Se efectuará en un único pago, posterior a la emisión de la conformidad.

XI. SUPERVISION Y CALIDAD DEL SERVICIO

La Gerencia de Televisión y la Producción del Área de Programación serán responsable de supervisar, verificar y controlar la prestación de servicio de la suscripción de la librería musical

XII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
 - 1° Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
 - 2° Para obras: F=0.15



XII.1.ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XII.2.RESPONSABILIDAD PARA VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) años, contado a partir de la conformidad otorgada.